



Proceso: Exoneración Cuota de Alimentos No. 255994089001202100033
Demandante: FREDY WUILIAN CARLOSAMA FUELANTALA
Demandado: KAREN TATIANA CARLOSAMA RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), Dos (2) de junio de dos mil veintiunos (2021).

No habiéndose subsanado la demanda en los términos señalados en auto anterior, se dispone RECHAZAR la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, por secretaría hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada y hecho lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52eb776791e3bf704f06fe47be1f64e090a124bd4d3f3edec04e8e6806080cd2

Documento generado en 02/06/2021 10:47:38 AM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), <u>Junio 3 de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 041 de 2021</u></p> <p><u>Secretario</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--